

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -
SECCIÓN CUARTA-

Dirección única para correspondencia¹
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	11001 33 37 041 2015 00072 00
ACCIONANTE:	EDIFICIO PROYECTO PARQUE 86
ACCIONADO:	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Y OTROS

Auto No. 2021 - 330

1. Verificado el expediente se observa que se cumplió parcialmente la notificación del auto No 1088 del 25 de octubre de 2019, en la medida en que no fue posible notificar personalmente a algunos de los propietarios o poseedores de los establecimientos de comercio ubicados entre las calles 84 y 85 con carreras 11 y 15 de la Ciudad de Bogotá, según información proporcionada por la Cámara de Comercio, como pasa a verse:

#	NOMBRE	EMAIL	DIRECCION	NOTIFICADO	CONTESTÓ DEMANDA
1	JACK DIAMOND	ADMINISTRACION@GRUPONIM.COM	AC 82 NO. 12 - 50 P 3	No se sabe dónde funcionan, ya no se encuentran allí (folio 949)	NO
2	LA IMPERIAL (COMEDOR, SALON	TATOSPINA@GMAIL.COM	AC 82 NO. 12 - 76	Ya no funciona en dicha dirección y no	NO

¹ Para evitar reprocesos y demora, su correspondencia solo radíquela en esta dirección electrónica.

	DE BAILE, TAQUERIA)			se sabe para dónde se trasladó. (folio 1029)	
3	THE BEER LOUNGE 85 LTDA	jpcuellar@hotmail.com	AC 82 NO. 12 – 80	Ya no funciona en dicha dirección y no se sabe para dónde se trasladó. El local está en obra (folio 1023)	NO
4	DISTRITO BAR	caivalenzuela@hotmail.com	Avenida Calle 82 # 12- 25 PISO 3	Se dejó Citación personal, pues el bar es nocturno y no había nadie. El bar solo abre de noche (folio 1021)	NO
5	FEDERAL ROOFTOP	caivalenzuela@hotmail.com	Avenida Calle 82 # 12- 25 PISO 4	Se dejó Citación personal, el vigilante la recibió. El bar solo abre de noche (folio 935)	NO
6	RENATA NO.2	isabel@emiliaromagnarestaurante.com	Calle 82 # 12- 72	El local se encuentra vacío, aparentemente abandonado. (folio 1026)	NO
7	BRUTAL.BOG	brutal.admon@gmail.com	Calle 83 # 14- 13	Se envió citación para diligencia personal (folio 1219)	NO
8	BONITA LOUNGE	inversionesinnatta@gmail.com	Calle 83 # 14- 13 PISO 2	Por aviso (1059) Ahí ya no funciona el establecimiento de comercio.	NO
9	MEZCAL MEXICAN CANTINA	MEZCALBOGOTA@GMAIL.COM	Calle 83 # 14- 26 LOCAL 2	En el local ya no funcional dicho establecimiento de comercio (folio 1032)	NO
10	BY COROZO	carlosc.18100@gmail.com	Calle 83 # 14 A- 25 LOCAL 1	Se entregó citación para	

				notificación personal (folio 1246)	NO
11	SLICE 85	andrewclarksong@gmail.com	Calle 85 # 12- 43	Se entregó citación para notificación personal (folio 1245)	NO
12	ROKKO ASIAN TABLE	teriyakiclientes@teriyaki.com.co	Carrera 13 # 83-34	Por aviso (folio 1290)	NO
13	BANDIDA	JGNORIEGA50@GMAIL.COM	CARRERA 13 NO. 83 92 PISO 402	A través de apoderado judicial	NO
14	CAFE DISCO BAR IBIZA 82	jwagold@hotmail.com	Carrera 14 # 82-49	Por aviso (folio 1241)	NO
15	MIRANDA INTERNACIONAL	wilflo918@hotmail.es	Carrera 14 # 82-51	Por aviso (folio 1244)	NO
16	ALPHA CLUB BOGOTA	juanlopezp93@gmail.com	Carrera 14 # 82-71	Por aviso (folio 947)	NO
17	SAN LIBARDO CARRERA 14	sanlibardo@outlook.com	Carrera 14 # 82-79	Por aviso (1237)	NO
18	CRAZY SHOTS 83	fernandavhernandez98@gmail.com	Carrera 14 # 83-04 LOCAL 1	Por aviso (folio 959)	NO
19	LA JUERGA 83	anetsan21112009@gmail.com	Carrera 14 # 83-6834 INTERIOR 1	Personalmente (folio 880)	SI
20	IMPERIOSWC	mcamilahuertas@hotmail.com	Carrera 14 # 83-18	Por aviso (folio 1233)	NO
21	CHUPITOS	juan.perez@lois.com.co	Carrera 14 A # 82- 17	Por aviso (1048) El negocio se encuentra aparentemente abandonado, se dejó citación.	NO
22	TRES CERO TRES	clubtrescerotres@gmail.com	Carrera 14 A # 83- 37	Por aviso (1042) Ya no funciona el local ahí	NO
23	LA COSTELA RESTO-BAR	niko_kalacho@hotmail.com	carrera 14 a # 83-30 piso 1	El local se encuentra desocupado	NO

				(folio 1035)	
24	OPERA CLUB	info@operabarbogota.com	CARRERA 14 A NO. 83 - 23	Por aviso (1045) El negocio se encuentra aparentemente abandonado, se dejó citación.	NO
25	13 PESOS CERVEZAS ARTESANALES	jeangtd@hotmail.com	CARRERA 14 No. 83 - 37	Por aviso (1054) Ahí ya no funciona el establecimiento de comercio.	NO
26	KARAOKE CAPITAL DRINKS	merylu_43@hotmail.com	CL 83 NO. 14 - 17	Por aviso (folio 945)	NO
27	THE CUBE ELITE	DJLEGA@HOTMAIL.COM	CL 83 NO. 14 - 26	Por aviso (1057) Ahí ya no funciona el establecimiento de comercio.	NO
28	MI BRISSA BAR	sombrillitas@gmail.com	CL 83 NO. 14 - 27	Por aviso (folio 938)	NO
29	THE CUBE BOOP TOP	MARTIK3829@HOTMAIL.COM	CL 83 NO. 14 17 LC 3	Por aviso (folio 944)	NO
30	LALOS INTERNACIONAL	adrianalanegrita@hotmail.com	CL 83 NO. 14 A 28	Por aviso (folio 1018)	NO
31	ROCKEFELLER CASINO	alejo0824@gmail.com	CL 84 BIS NO. 13 17	No existe el casino, ahí funciona es el Macho cantina y ya fueron notificados (folio 1038)	NO
32	EL MACHO CANTINA	ELMACHOCANTINA@HOTMAIL.COM	CL 84 BIS NO. 13 17	Apoderada (1194)	SI
33	HOTEL V BOGOTA	contador@evedesa.com	CL 84 NO. 13 17	NOTIFICADO POR AVISO FL 373	SI
34	LA XARCUTERIA 85	laxarcuteria93@gmail.com	CL 85 12 - 13	Concluyente Por aviso (folio 1242)	NO
	CORRAL GOURMET CALLE 85	tortiz@sva.com.co	CL 85 12 43	Por aviso (1051) En dicha dirección funciona el	NO

35				establecimiento de comercio Slice y este fue ya fue notificado.	
36	OZY PUB AUSTRALIAN PUB	camilo.ospina@gmail.com	CL 85 NO. 11 - 53	Por aviso (folio 956)	NO
37	FULL 80S FARO	contacto@full80s.com	CL 85 NO. 11 - 53 IN 7 Y 8	Por aviso (folio 900)	SI
38	APOLO S MEN	gerencia@apolosmen.com.co	CL 85 NO. 11 18	Personalmente	SI
39	CHAMOIS EN VIVO	chamois85@gmail.com	CL 85 NO. 11 53	Apoderada (folio 1144)	SI
40	RESTAURANTE CAFE CHAMOIS	chamois85@gmail.com	CL 85 NO. 11 69	NOTIFICADO POR AVISO FL 356	SI
41	EL MOZO CLUB	DAVIDCAITOS@HOTMAIL.COM	CL 85 NO. 12 49 51 notificado por aviso fl 406	Apoderado	SI
42	MATCH BOX CAFE	daniel_yunis@yahoo.com	CLL 83 NO. 14-13	Por aviso (folio 984) Dirección no encontrada. Aparentemente no existe. Se deja registro fotográfico.	NO
43	CAMPANARIO COMITE	ignoriega50@gmail.com	CR 13 # 83 92 LC 401	Por aviso (folio 379 - 978)	SI
44	LXF BAR 1	DIEGO.PICCHI@GMAIL.COM	CR 12 A NO. 83 - 49	Por aviso (folio 1078)	NO
45	ROXANNE	ardilareyes@gmail.com ; contacto@proffense.com ;	CR 12 A NO. 83 64	Por aviso (folio 1077) Personalmente (1144)	SI
46	CREPES Y WAFFLES S A - RESTAURANTE CALLE 83	gerenciataxcw@crepesywaaffles.com	CR 12 A NO. 83-40	Por aviso (folio 1115)	NO
47	THE PUB	info@thepub.com.co	CR 12 A NO. 83-48/50/54/60 PISO 1	Por aviso (folio 1114)	NO
48	KUBIKO BAR		CR 12 A NO. 83-49	Por aviso (folio 982 -1113) Dirección no encontrada. Aparentemente no existe. Se	NO

				deja registro fotográfico	
49	MORENA	gerencia.impetu@gmail.com	CR 13 # 83-19 P 6 Y SOTANO	Por aviso (folio 1112)	NO
50	MARQUEZ BAR BTA	contador@evedesa.com	CR 13 # 83-47 / PISO 1°	Por aviso (folio 1111)	SI
51	NAPOLEON TABERNA	SERGIO0726@HOTMAIL.COM	CR 13 NO. 82 - 91 OF 101	Por aviso (folio 1063)	NO
52	BOWL AND NOODLES	TERIYAKICLIENTES@TERIYAKI.COM.CO	CR 13 NO. 83 - 34	Por aviso (folio 962) Dirección no encontrada. Aparentemente no existe. Se deja registro fotográfico	NO
53	4.40	CONTADOR@EVEDESA.COM	CR 13 NO. 83 - 47	Por aviso (folio 1110)	SI
54	BUNGALOW	contador@evedesa.com	CR 13 NO. 83 - 47 PISO4	Por aviso (folio 1108)	SI
55	CANTINA LA 15	CONTABILIDAD@CANTINALA15.COM	CR 13 NO. 83 - 57	Por aviso (folio 1107)	NO
56	INVERSIONES VAR.	WILLIAMVAR@GMAIL.COM	CR 13 NO. 83 - 92 AP 402	Por aviso (folio 976)	NO
57	HOUSE	JGNORIEGA50@GMAIL.COM	CR 13 NO. 83 - 92 LC 201	Por aviso (folio 968)	NO
58	LA ZORRA	jgnoriega50@gmail.com	CR 13 NO. 83 - 92 LC 302	Por aviso (folio 980 -1091)	NO
59	HOOTERS ZONA T	diego.henao@hooters.com.co	CR 13 NO. 83 24	Por aviso (folio 1090)	NO
60	DICHOSO BAR	JFVB15@GMAIL.COM	CR 13 NO. 83 92 402	Por aviso (folio 972)	NO
61	BEER STATION CALLE 83	TORTIZ@SVA.COM.CO	CR 13 NO. 83 92 OF 202 LC 1 2	Por aviso (folio 1066)	NO
62	SR CHOO	TERIYAKICLIENTES@TERIYAKI.COM.CO	CR 13 NO. 83-34	Por aviso (folio 1063)	NO
63	SEIS GRADOS		CR 13 NO. 83-47	Por aviso (folio 1068)	NO
64	TERIYAKI THAI	teriyakisushibar@hotmail.com	CR 13 NO. 83-66	Por aviso (folio 1069)	NO

65	BIER MARKET	CONTADOR@EVEDESA.COM	CR 13 NO. 83-75	Por aviso (folio 966)	NO
66	INSIGNE MUSIC DANCEHALL BAR BOGOTA	rasec23w@hotmail.com	CR 14 # 82 - 71 2DO P	Por aviso (folio 988)	NO
67	FONDA LA ALCAGUETA	JUAN.PEREZ@LOIS.CO.CO	CR 14 A # 83 - 06	Por aviso (folio 996)	NO
68	360°	henrrygabriel@hotmail.com	CR 14 A NO. 83 - 13	Por aviso (folio 1012)	NO
69	KARAOKE GOURMET	FABIANGDJSEVEN@LIVE.COM	CR 14 A NO. 83 - 16	Por aviso (folio 1008)	NO
70	AINHOA CLUB	juanmesa411@gmail.com	CR 14 A NO. 83 - 37	Por aviso (folio 1000)	NO
71	ROYALE PUB	LOSANINVESTMENT@GMAIL.COM	CR 14 A NO. 83 - 37	Por aviso (folio 1002)	NO
72	CERVECERIA LA DEHESA	PONCAMJM@HOTMAIL.COM	CR 14 A NO. 83 13	Por aviso (folio 1004)	NO
73	MAMBO HOUSE	MHOUSEBAR@GMAIL.COM	CR 14 A NO. 83 13	Por aviso (folio 998)	NO
74	SUNRISE BAR 101 LA BOMBONERA RESTAURANTE	sunrisebar@hotmail.com	CR 14 A NO. 83 23 lc1	Por aviso (folio 1006) Dirección no encontrada. Aparentemente no existe. Se deja registro fotográfico	NO
75	SECRETTTO BAR RESTAURANTE	YOTORRES777@YAHOO.COM	CR 14 N 83 - 37 P 2	Por aviso (folio 994) Dirección no encontrada. Aparentemente no existe. Se deja registro fotográfico	NO
76	DEEP CLUB	DLFRANN75@HOTMAIL.COM	CR 14 NO. 82 - 71 P 2	Por aviso (folio 992)	NO
77	SAN LIBARDO 2	SANLIBARDOBAR@HOTMAIL.COM	CR 14 NO. 82 - 79	Por aviso (folio 1101)	NO
78	LA MECA D.C.	alejandro_vargas_c@hotmail.com	CR 14 NO. 82 71 P 1	Por aviso (folio 990)	SI
79	LA SANTA CLUB	SORAYITAGIRALDO_04@HOTMAIL.COM	CR 14 NO. 83 - 16 P 2	Por aviso (folio 1089)	NO

80	NEPTUNO BOG	CARLOSPINA85@HOTMAIL.COM	CR 14 NO. 83 - 21	Por aviso (folio 1088)	NO
81	SONRISE MORRIS BY	THEMORRISJUEZDEPAZ@GMAIL.COM	CR 14 NO. 83 - 39 LC 3	Por aviso (folio 1014)	NO
82	THE BAR CLUB	anami333@hotmail.com	CR 14 NO. 83 57 P 2	Por aviso (folio 986-1086) Personal (folio 1222)	NO
83	CHORIMETRO	audioymultimedia10@yahoo.es	CR 14 NO. 83 61	Por aviso (folio 964-1085) Dirección no encontrada. Aparentemente no existe. Se deja registro fotográfico	NO
84	SPACAR	maryorycris04@hotmail.com	CR 14 NO. 83-18	Por aviso (folio 1016-1084)	NO
dic 85	THE DRUNKEN FOX	IGNORIEGA50@GMAIL.COM	CRA 13 NO. 83 - 92 LOCAL 301	Por aviso (folio 970-1083)	NO
86	BLACK SHEEP	CONTADOR@EVEDESA.COM	CRA 13 # 83 -75	Por aviso (folio 974)	NO
87	CAFE NIKO	administracion@dlksa.net	CRA 13 NO. 83-48	Por aviso (folio 1081)	NO
88	TROPICAL COCKTAILS	tropicalpereira@gmail.com	CRA 14 A NO. 83 23	Por aviso (folio 1010 - 1103) Dirección no encontrada. Aparentemente no existe. Se deja registro fotográfico	NO
89	RESTAURANTE LA COFRADIA		CRA 14 A NO. 83-37	SIN NOTIFICAR	NO

2. Con el fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción y dado que la notificación de la demanda es presupuesto para señalar fecha y hora de la audiencia de pacto de cumplimiento, se ordena por secretaría notificar al correo electrónico registrado en la Cámara de Comercio, a los propietarios de los siguientes establecimientos, los cuales no contestaron la demanda o les fue dejada en la dirección física el respectivo aviso:

#	NOMBRE	EMAIL	DIRECCION	NOTIFICADO	CONTESTÓ DEMANDA
1	JACK DIAMOND	ADMINISTRACION@GRUPONIM.COM	AC 82 NO. 12 - 50 P 3	No se sabe dónde funcionan, ya no se encuentran allí (folio 949)	NO
2	LA IMPERIAL (COMEDOR, SALON DE BAILE, TAQUERIA)	TATOSPINA@GMAIL.COM	AC 82 NO. 12 - 76	Ya no funciona en dicha dirección y no se sabe para dónde se trasladó. (folio 1029)	NO
3	THE BEER LOUNGE 85 LTDA	jpcuellar@hotmail.com	AC 82 NO. 12 - 80	Ya no funciona en dicha dirección y no se sabe para dónde se trasladó. El local está en obra (folio 1023)	NO
4	DISTRITO BAR	caivalenzuela@hotmail.com	Avenida Calle 82 # 12- 25 PISO 3	Se dejó Citación personal, pues el bar es nocturno y no había nadie. El bar solo abre de noche (folio 1021)	NO
5	FEDERAL ROOFTOP	caivalenzuela@hotmail.com	Avenida Calle 82 # 12- 25 PISO 4	Se dejó Citación personal, el vigilante la recibió. El bar solo abre de noche (folio 935)	NO
6	RENATA NO.2	isabel@emiliaromagnarestaurante.com	Calle 82 # 12- 72	El local se encuentra vacío, aparentemente abandonado. (folio 1026)	NO
7	BRUTAL.BOG	brutal.admon@gmail.com	Calle 83 # 14- 13	Se envió citación para diligencia personal (folio 1219)	NO
8	BONITA LOUNGE	inversionesinnatta@gmail.com	Calle 83 # 14- 13 PISO 2	Por aviso (1059)	

				Ahí ya no funciona el establecimiento de comercio.	NO
9	MEZCAL MEXICAN CANTINA	MEZCALBOGOTA@GMAIL.COM	Calle 83 # 14- 26 LOCAL 2	En el local ya no funcional dicho establecimiento de comercio (folio 1032)	NO
10	BY COROZO	carlosc.18100@gmail.com	Calle 83 # 14 A- 25 LOCAL 1	Se entregó citación para notificación personal (folio 1246)	NO
11	SLICE 85	andrewclarksong@gmail.com	Calle 85 # 12- 43	Se entregó citación para notificación personal (folio 1245)	NO
12	ROKKO ASIAN TABLE	teriyakiclientes@teriyaki.com.co	Carrera 13 # 83- 34	Por aviso (folio 1290)	NO
13	BANDIDA	JGNORIEGA50@GMAIL.COM	CARRERA 13 NO. 83 92 PISO 402	A través de apoderado judicial	NO
14	CAFE DISCO BAR IBIZA 82	jwagold@hotmail.com	Carrera 14 # 82- 49	Por aviso (folio 1241)	NO
15	MIRANDA INTERNACIONAL	wilflo918@hotmail.es	Carrera 14 # 82- 51	Por aviso (folio 1244)	NO
16	ALPHA CLUB BOGOTA	juanlopezp93@gmail.com	Carrera 14 # 82- 71	Por aviso (folio 947)	NO
17	SAN LIBARDO CARRERA 14	sanlibardo@outlook.com	Carrera 14 # 82- 79	Por aviso (1237)	NO
18	CRAZY SHOTS 83	fernandavhernandez98@gmail.com	Carrera 14 # 83- 04 LOCAL 1	Por aviso (folio 959)	NO
19	IMPERIOSWC	mcamilahuertas@hotmail.com	Carrera 14 # 83- 18	Por aviso (folio 1233)	NO
20	CHUPITOS	juan.perez@lois.com.co	Carrera 14 A # 82- 17	Por aviso (1048) El negocio se encuentra aparentemente abandonado, se dejó citación.	NO

21	TRES CERO TRES	clubtrescerotres@gmail.com	Carrera 14 A # 83- 37	Por aviso (1042) Ya no funciona el local ahí	NO
22	LA COSTELA RESTO-BAR	niko_kalacho@hotmail.com	carrera 14 a # 83-30 piso 1	El local se encuentra desocupado (folio 1035)	NO
23	OPERA CLUB	info@operabarbogota.com	CARRERA 14 A NO. 83 - 23	Por aviso (1045) El negocio se encuentra aparentemente abandonado, se dejó citación.	NO
24	13 PESOS CERVEZAS ARTESANALES	jeangtd@hotmail.com	CARRERA 14 No. 83 - 37	Por aviso (1054) Ahí ya no funciona el establecimiento de comercio.	NO
25	KARAOKE CAPITAL DRINKS	merylu_43@hotmail.com	CL 83 NO. 14 - 17	Por aviso (folio 945)	NO
26	THE CUBE ELITE	DJLEGA@HOTMAIL.COM	CL 83 NO. 14 - 26	Por aviso (1057) Ahí ya no funciona el establecimiento de comercio.	NO
27	MI BRISSA BAR	sombrillitas@gmail.com	CL 83 NO. 14 - 27	Por aviso (folio 938)	NO
28	THE CUBE BOOP TOP	MARTIK3829@HOTMAIL.COM	CL 83 NO. 14 17 LC 3	Por aviso (folio 944)	NO
29	LALOS INTERNACIONAL	adrianalanegrita@hotmail.com	CL 83 NO. 14 A 28	Por aviso (folio 1018)	NO
30	ROCKEFELLER CASINO	alejo0824@gmail.com	CL 84 BIS NO. 13 17	No existe el casino, ahí funciona es el Macho cantina y ya fueron notificados (folio 1038)	NO
31	LA XARCUTERIA 85	laxarcuteria93@gmail.com	CL 85 12 - 13	Concluyente Por aviso (folio 1242)	NO
32	CORRAL GOURMET CALLE 85	tortiz@sva.com.co	CL 85 12 43	Por aviso (1051)	

				En dicha dirección funciona el establecimiento de comercio Slice y este fue ya fue notificado.	NO
33	OZY PUB AUSTRALIAN PUB	camilo.ospina@gmail.com	CL 85 NO. 11 - 53	Por aviso (folio 956)	NO
34	MATCH BOX CAFE	daniel_yunis@yahoo.com	CLL 83 NO. 14-13	Por aviso (folio 984) Dirección no encontrada. Aparentemente no existe. Se deja registro fotográfico.	NO
34	LXF BAR 1	DIEGO.PICCHI@GMAIL.COM	CR 12 A NO. 83 - 49	Por aviso (folio 1078)	NO
36	CREPES Y WAFFLES S A - RESTAURANTE CALLE 83	gerenciataxcw@crepesywoffles.com	CR 12 A NO. 83-40	Por aviso (folio 1115)	NO
37	THE PUB	info@thepub.com.co	CR 12 A NO. 83-48/50/54/60 PISO 1	Por aviso (folio 1114)	NO
38	KUBIKO BAR		CR 12 A NO. 83-49	Por aviso (folio 982 -1113) Dirección no encontrada. Aparentemente no existe. Se deja registro fotográfico	NO
39	MORENA	gerencia.impetu@gmail.com	CR 13 # 83-19 P 6 Y SOTANO	Por aviso (folio 1112)	NO
40	NAPOLEON TABERNA	SERGIO0726@HOTMAIL.COM	CR 13 NO. 82 - 91 OF 101	Por aviso (folio 1063)	NO
41	BOWL AND NOODLES	TERIYAKICLIENTES@TERIYAKI.COM.CO	CR 13 NO. 83 - 34	Por aviso (folio 962) Dirección no encontrada. Aparentemente no existe. Se deja registro fotográfico	NO
42	CANTINA LA 15	CONTABILIDAD@CANTINALA15.COM	CR 13 NO. 83 - 57	Por aviso (folio 1107)	NO

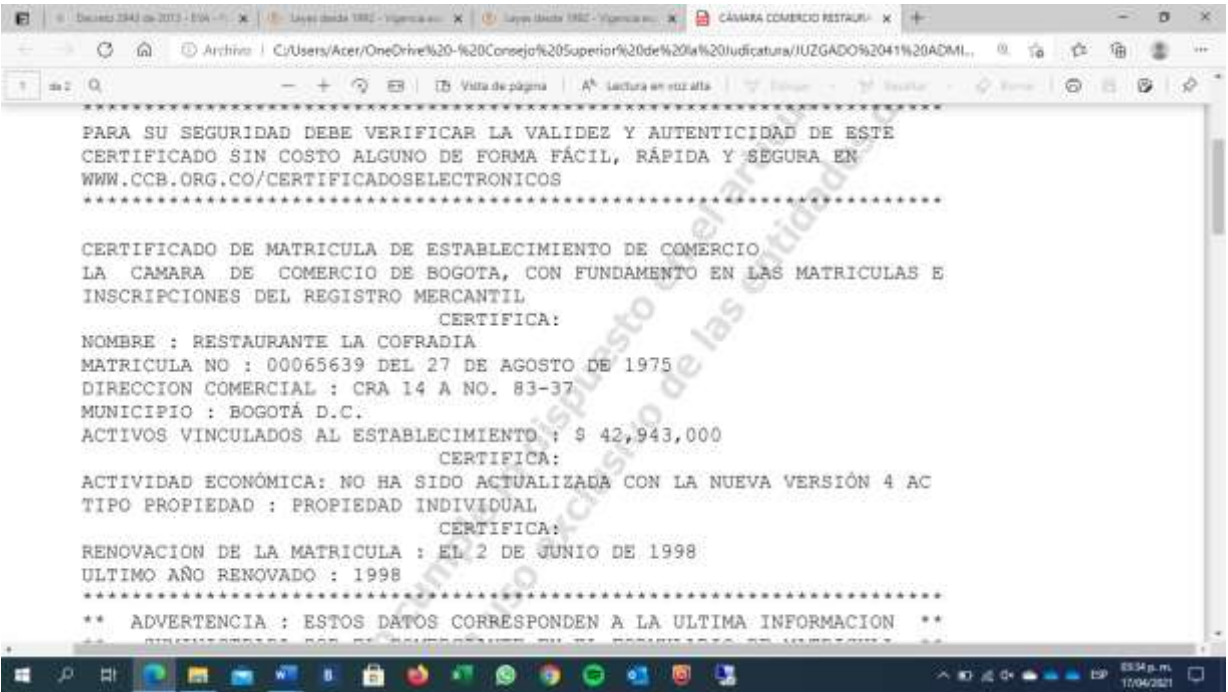
43	INVERSIONES VAR.	WILLIAMVAR@GMAIL.COM	CR 13 NO. 83 - 92 AP 402	Por aviso (folio 976)	NO
44	HOUSE	JGNORIEGA50@GMAIL.COM	CR 13 NO. 83 - 92 LC 201	Por aviso (folio 968)	NO
45	LA ZORRA	ignoriega50@gmail.com	CR 13 NO. 83 - 92 LC 302	Por aviso (folio 980 -1091)	NO
46	HOOTERS ZONA T	diego.henao@hooters.com.co	CR 13 NO. 83 24	Por aviso (folio 1090)	NO
47	DICHOSO BAR	JFVB15@GMAIL.COM	CR 13 NO. 83 92 402	Por aviso (folio 972)	NO
48	BEER STATION CALLE 83	TORTIZ@SVA.COM.CO	CR 13 NO. 83 92 OF 202 LC 1 2	Por aviso (folio 1066)	NO
49	SR CHOO	TERIYAKICLIENTES@TERIYAKI.COM.CO	CR 13 NO. 83-34	Por aviso (folio 1063)	NO
50	SEIS GRADOS		CR 13 NO. 83-47	Por aviso (folio 1068)	NO
51	TERIYAKI THAI	teriyakisushibar@hotmail.com	CR 13 NO. 83-66	Por aviso (folio 1069)	NO
52	BIER MARKET	CONTADOR@EVEDESA.COM	CR 13 NO. 83-75	Por aviso (folio 966)	NO
53	INSIGNE MUSIC DANCEHALL BAR BOGOTA	rasec23w@hotmail.com	CR 14 # 82 - 71 2DO P	Por aviso (folio 988)	NO
54	FONDA LA ALCAGUETA	JUAN.PEREZ@LOIS.COM.CO	CR 14 A # 83 - 06	Por aviso (folio 996)	NO
55	360º	henrrygabriel@hotmail.com	CR 14 A NO. 83 - 13	Por aviso (folio 1012)	NO
56	KARAOKE GOURMET	FABIANGDJSEVEN@LIVE.COM	CR 14 A NO. 83 - 16	Por aviso (folio 1008)	NO
57	AINHOA CLUB	juanmesa411@gmail.com	CR 14 A NO. 83 - 37	Por aviso (folio 1000)	NO
58	ROYALE PUB	LOSANINVESTMENT@GMAIL.COM	CR 14 A NO. 83 - 37	Por aviso (folio 1002)	NO
59	CERVECERIA LA DEHESA	PONCAMJM@HOTMAIL.COM	CR 14 A NO. 83 13	Por aviso (folio 1004)	NO
60	MAMBO HOUSE	MHOUSEBAR@GMAIL.COM	CR 14 A NO. 83 13	Por aviso (folio 998)	NO

61	SUNRISE BAR 101 LA BOMBONERA RESTAURANTE	sunrisebar@hotmail.com	CR 14 A NO. 83 23 lc1	Por aviso (folio 1006) Dirección no encontrada. Aparentemente no existe. Se deja registro fotográfico	NO
62	SECRETTO BAR RESTAURANTE	YOTORRES777@YAHOO.COM	CR 14 N 83 - 37 P 2	Por aviso (folio 994) Dirección no encontrada. Aparentemente no existe. Se deja registro fotográfico	NO
63	DEEP CLUB	DLFRANN75@HOTMAIL.COM	CR 14 NO. 82 - 71 P 2	Por aviso (folio 992)	NO
64	SAN LIBARDO 2	SANLIBARDOBAR@HOTMAIL.COM	CR 14 NO. 82 - 79	Por aviso (folio 1101)	NO
65	LA SANTA CLUB	SORAYITAGIRALDO_04@HOTMAIL.COM	CR 14 NO. 83 - 16 P 2	Por aviso (folio 1089)	NO
66	NEPTUNO BOG	CARLOSPINA85@HOTMAIL.COM	CR 14 NO. 83 - 21	Por aviso (folio 1088)	NO
67	SONRISE MORRIS BY	THEMORRISJUEZDEPAZ@GMAIL.COM	CR 14 NO. 83 - 39 LC 3	Por aviso (folio 1014)	NO
68	THE BAR CLUB	anami333@hotmail.com	CR 14 NO. 83 57 P 2	Por aviso (folio 986-1086) Personal (folio 1222)	NO
69	CHORIMETRO	audioymultimedia10@yahoo.es	CR 14 NO. 83 61	Por aviso (folio 964-1085) Dirección no encontrada. Aparentemente no existe. Se deja registro fotográfico	NO
70	SPACAR	maryorycris04@hotmail.com	CR 14 NO. 83-18	Por aviso (folio 1016-1084)	NO
71	THE DRUNKEN FOX	IGNORIEGA50@GMAIL.COM	CRA 13 NO. 83 - 92 LOCAL 301	Por aviso (folio 970-1083)	NO
72	BLACK SHEEP	CONTADOR@EVEDESA.COM	CRA 13 # 83 -75	Por aviso (folio 974)	NO

73	CAFE NIKO	administracion@dlksa.net	CRA 13 NO. 83-48	Por aviso (folio 1081)	NO
74	TROPICAL COCKTAILS	tropicalpereira@gmail.com	CRA 14 A NO. 83 23	Por aviso (folio 1010 - 1103) Dirección no encontrada. Aparentemente no existe. Se deja registro fotográfico	NO
75	RESTAURANTE LA COFRADIA		CRA 14 A NO. 83-37	SIN NOTIFICAR	NO

3. Adicionalmente, encuentra el despacho que el Restaurante la Cofradía no tiene registrada dirección de correo electrónico. Por tal razón, se descargó el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá y se evidencia que, desde el año de 1999 no ha renovado la matrícula mercantil. Adicionalmente, no cuenta con dirección de correo electrónico en dicho registro. Registra como dirección notificaciones es la Carrera 14 A No. 83-37, de la Ciudad de Bogotá.

Por tal razón, requerirá a la parte accionante para que en el término de 5 días siguientes a la notificación del presente auto notifique personalmente, a través del servicio de mensajería autorizado para tal efecto, a la dirección Carrera 14 A No. 83-37, pues es la única dirección conocida de dicho establecimiento de comercio.



4. Una vez notificados los establecimientos de comercio y vencido el término de traslado, vuelvan las diligencias al Despacho para fijar fecha y hora para realizar audiencia de pacto de cumplimiento a través de la plataforma virtual.

5. De otra parte, a partir de la fecha, todos los escritos se deberán remitir en formato PDF al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al correo electrónico de los demás sujetos procesales. Adicionalmente se solicita que los documentos a radicar sean debidamente organizados y en la medida de lo posible enumerados y titulados de forma correcta.

Lo anterior, con el fin de poder allegar la documentación al expediente digital y facilitar la consulta, teniendo en cuenta las nuevas dinámicas de la Administración de Justicia.

6. Los correos electrónicos que se relacionan a continuación se deben tener en cuenta para surtir las notificaciones personales, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y artículo 205 de la Ley 1437 de 2011.

PARTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
PARTE DEMANDANTE:	seguimientoacs@ppulegal.com
Alcaldía de Bogotá	notificacionesjudiciales@alcaldiabogota.gov.co ; buzonjudicial@sdp.gov.co ;
Defensoría de Bogotá	juridica@defensoria.gov.co ;

Trío Max; Hotel V; Once Once; La Villa Bar; Mole Bar; Chamois Bar; El Gallo 84; Campanario; Bonaparte Bar Café; Márquez; 4.40; Bungalow; Chamois en Vivo; Macho cantina	luzhelenagranados@gmail.com ; modeque@hotmail.com ; contador@evedesa.com ; altavozaudioeventos@gmail.com ; twrm.corpq@gmail.com ; Ss100108@gmail.com ; chamois85@gmail.com ; Elgallo84@barra3.co ; Jgnoriega50@gmail.com ; contador@evedesa.com
Asobares	asobares@asobares.org ; Dirección.ejecutiva@asobares.org ; camilo.ospina@asobares.org ; juridica@asobares.org ;
Inversiones Lehal S.A.; Restaurante Club Colombia;	marinamejia@zonak.com.co ; jchacon@lcchabogados.com ;
La Trampa Platinum	No registró correo
One Shot Station Bogotá	Sergioaf36@gmail.com ;
La Juerga 83	anethlucerosanchez@hotmail.com ; anetsan21112009@gmail.com ; jorpas@hotmail.com ;
La Xarcuteria	Laxarcuteria93@gmail.com ; Juan.turbay@ostabogados.com ;
Full 80S FARO	armando.vargas@full80s.com ; full85@full80s.net ; sararamirez@usantotomas.edu.co ;
Apolos MEN	gerencia@apolosmen.com.co ; James.abogado.12@gmail.com ;

Roxanne Group S.A.	admoncachao@gmail.com ; contacto@proffense.com ;
La meca D.C.	Alejandro vargas c@hotmail.com ;
The Bar Club	fernandovelasquezdbc@hotmail.com ;
Royale PUB	losaninvestment@gmail.com ;
Sonrise Club	yotorres777@yahoo.com ;
La Meca	alejandro vargas c@hotmail.com ;
Ministerio Público	zcambrano@procuraduria.gov.co ;

Los establecimientos de comercio pendientes de notificación serán contactados a la dirección de correo electrónico suministrada a la Cámara de Comercio de Bogotá.

7. De otra parte, se reconoce personería jurídica para actuar en nombre y representación de los accionantes, Edificio Proyecto Parque 86, al abogado IVÁN ANDRÉS PÁEZ PÁEZ, identificado con C.C. No. 80.137.244 y T.P. 143.149 del C.S. de la Judicatura.

8. Adicionalmente, se reconoce como tercera interesada en el presente proceso a la Señora Juanita Gutiérrez, que a través de memorial del 4 de febrero de 2020² indicó que es propietaria del local ubicado en la Carrera 14 A No 83-13. En ese lugar antes operaba Cervecería la Dehesa, Mambo y 360, pues la decisión que se tome en el presente proceso podría afectar sus intereses. La misma podrá ser notificada en el correo: juanitagut@hotmail.com

9. Para facilitar la consulta del expediente, una vez se termine de digitalizar, será compartido a las direcciones de correo existentes a la fecha o a las que lleguen a suministrar las partes.

² Folio 1220

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LILIA APARICIO MILLAN

JUEZ

**JUZGADO 041 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7636dd15570e69ed52929cfb15eb43f9a3e1a3e8fecbeec71421bcfe
6bc669c4**

Documento generado en 19/04/2021 06:37:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ-SECCIÓN CUARTA-**

Dirección única para correspondencia¹
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación:	11-001-33-37-041-2021-00079-00
Accionante:	HÉCTOR ANDRÉS GIRALDO NAIZAQUE
Accionado:	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ
Acción:	DE CUMPLIMIENTO

AUTO 2021-329

I. ANTECEDENTES

El señor Héctor Andrés Giraldo Naizaque, actuando a través de apoderada judicial, interpuso acción de cumplimiento en contra de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, con el fin de que se acceda a la siguiente pretensión:

“Se ordene a la entidad accionada el cumplimiento de la sentencia C-428 de 2019, es decir se dé plena aplicación y sobre todo respete el derecho fundamental al debido proceso”.

El conocimiento del trámite anterior correspondió a este Despacho según se aprecia en el acta de reparto del 14 de abril de 2021.

II. CONSIDERACIONES.

¹ Para evitar reprocesos y demora, su correspondencia solo radíquela en esta dirección electrónica.

El artículo 87 de la Constitución Política previó la acción de cumplimiento con el fin de hacer efectivo el cumplimiento de una ley o de un acto administrativo.

El anterior propósito fue reiterado en el artículo 1º de la Ley 393 de 1997, según el cual, toda persona puede acudir a la Acción de Cumplimiento, para hacer efectivo el *"cumplimiento de normas aplicables con fuerza material de Ley o Actos Administrativos"*.

Por su parte, el artículo 10 del citado ordenamiento precisa los requisitos que debe contener la solicitud:

"ARTICULO 10. CONTENIDO DE LA SOLICITUD. *La solicitud deberá contener:*

1. El nombre, identificación y lugar de residencia de la persona que instaura la acción.

2. La determinación de la norma con fuerza material de Ley o Acto Administrativo incumplido. Si la Acción recae sobre Acto Administrativo, deberá adjuntarse copia del mismo. Tratándose de Acto Administrativo verbal, deberá anexarse prueba siquiera sumaria de su existencia.

3. Una narración de los hechos constitutivos del incumplimiento.

4. Determinación de la autoridad o particular incumplido.

5. Prueba de la renuencia, salvo lo contemplado en la excepción del inciso segundo del artículo 8º de la presente Ley, y que consistirá en la demostración de haberle pedido directamente su cumplimiento a la autoridad respectiva.

6. Solicitud de pruebas y enunciación de las que pretendan hacer valer.

7. La manifestación, que se entiende presentada bajo gravedad del juramento, de no haber presentado otra solicitud respecto a los mismos hechos o derechos ante ninguna otra autoridad.

PARAGRAFO. *La solicitud también podrá ser presentada en forma verbal cuando el solicitante no sepa leer ni escribir, sea menor de edad o se encuentre en situación de extrema urgencia."*

Examinado el escrito introductorio, a la luz de las disposiciones que se acaban de citar, es evidente que la acción de cumplimiento no es el mecanismo judicial idóneo para hacer efectiva la sentencia C-428 de 2019, emitida por la Corte Constitucional.

En efecto, esta acción está reservada por disposición constitucional y legal para forzar el *cumplimiento de normas aplicables con fuerza material de Ley o Actos Administrativos*, carácter que no tiene la sentencia de Constitucionalidad citada como pretensión, como equivocadamente lo entiende la apoderada de la parte actora.

En consecuencia, se rechazará la acción de cumplimiento presentada por el señor Héctor Andrés Giraldo Naizaque, a través de apoderada.

Ahora bien, si lo pretendido por la parte actora es dejar sin efecto la Resolución No 750 de 2014, por medio de la cual se declaró responsable de contravenir lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1696 de 2013, se le impuso multa y se le sancionó con *la cancelación de la actividad para conducir* cualquier vehículo por el término de 25 años contados a partir de la ejecutoria de dicho proveído junto con la inmovilización de su vehículo de placas AZY51D, la acción de cumplimiento no es el mecanismo adecuado para tal propósito.

El artículo 138 de la Ley 1437 de 2011, previó el mecanismo de control de nulidad y restablecimiento del derecho, para cuestionar la legalidad de actos administrativos como el de la especie y particularmente de aquellos que niegan la pérdida de ejecutoria de los actos administrativos, surgidos como consecuencia del silencio negativo de la administración.

A ese mecanismo de control puede acudir la parte actora, para lo cual debe ajustar el escrito a las exigencias del artículo 162 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Finalmente, no se reconoce personería jurídica para actuar en nombre y representación de la parte actora, a la abogada María Fernanda Vergara Cuta, identificada con la cédula de ciudadanía 1.026.583.929 expedida en Bogotá y T.P.311.431 del Consejo Superior de la Judicatura, en la medida que el poder conferido por el accionante no cumple los requisitos del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, que establece:

"ARTÍCULO 5o. PODERES. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir **mediante mensaje de datos**, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.”

En relación con lo anterior, resulta ilustrativo el pronunciamiento la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia respecto de la presentación del poder electrónico²:

*“De conformidad con lo anterior, y específicamente con lo reglado en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, un poder para ser aceptado requiere: i) Un texto que manifieste inequívocamente la voluntad de otorgar poder, con, al menos, los datos de identificación de la actuación para la que se otorga y las facultades que se otorgan al apoderado. ii) Antefirma del poderdante, la que naturalmente debe contener sus datos identificatorios. Y, iii) **Un mensaje de datos, transmitiéndolo**. Es evidente que el mensaje de datos le otorga presunción de autenticidad al poder así conferido y reemplaza, por tanto, las diligencias de presentación personal o reconocimiento.*

No sobra advertir que la expresión “mensaje de datos” está definida legalmente en el artículo 2º de la Ley 527 de 1999, en los siguientes términos: “a) Mensaje de datos. La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax”.

En esta perspectiva, es entonces claro que no se le puede exigir al abogado que remita el poder firmado de puño y letra del poderdante o con firma digital, y menos obligarlo a realizar presentación personal o autenticaciones. Sin embargo, es de cargo del abogado demostrarle a la Administración de Justicia que el poderdante realmente le otorgó poder. Para tal efecto es menester acreditar el “mensaje de datos” con el cual se manifestó esa voluntad inequívoca de quien le entrega el

² Auto del 3 de septiembre de 2020, Radicado 55194, Magistrado Ponente: Hugo Quintero Bernate.

mandato. Y lo es porque en ese supuesto de hecho es que está estructurada la presunción de autenticidad. Tanto el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, como el 6° del Acuerdo 11532 de 2020, le imponen esas cargas procesales al abogado que ejerce en tiempos de pandemia por cuenta del COVID-19.”

De lo anterior expuesto, se precisa que el poder otorgado por parte del accionante carece de dicho requisito, por cuanto, no existe en el escrito de demanda constancia o certificado del mensaje de datos a través del cual se acredite la remisión del poder por parte del poderdante a su apoderada.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por improcedente la acción de cumplimiento promovida por el Señor Héctor Andrés Giraldo Naizaque, en contra de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, por las razones expuestas en la anterior motivación.

SEGUNDO: NO SE RECONOCE personería jurídica para actuar en nombre y representación de la parte actora, a la abogada María Fernanda Vergara Cuta, identificada con la cédula de ciudadanía 1.026.583.929 expedida en Bogotá y T.P.311.431 del Consejo Superior de la Judicatura, por los motivos expuestos en la anterior providencia.

TERCERO: En firme la presente decisión, por Secretaría devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LILIA APARICIO MILLAN

JUEZ

**JUZGADO 041 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**855422aac494575620568fbea3bb3bc8a7ad1c0a28c5fbaf120827
cc6ab35525**

Documento generado en 19/04/2021 10:03:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>